OTROSÍ Nro. 2 AL CONTRATO Nro. MC-PS-033-2023 CELEBRADO ENTRE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC Y COVILCO S.A.S.

CONTRATO	MC-PS-033-2023
CONTRATANTE	REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC
IDENTIFICACIÓN	NIT: 901.500.213-6
REPRESENTANTE LEGAL	HELMER FABIAN VITOLA HERRERA C.C. 1.045.426.065
CONTRATISTA	COVILCO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 830.081.078-1
OBJETO	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO Y AMBIENTAL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2023003050010 DENOMINADO "PAVIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VÍA SAN FERMÍN-BRICEÑO EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA."
VALOR DE HONORARIOS ADMINISTRACIÓN DELEGADA:	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($4.640.000)
VALOR RECURSOS EN ADMINISTRACIÓN:	DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/L ($298.622.911,00)
SUPERVISOR	MARYARIS NAUDITH TORREGLOSA COTERA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS RPG-BC
FECHA DEL CONTRATO	DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE 2023
DURACIÓN	CUATRO (4) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	04 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	04 DE FEBRERO DE 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1	22 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO DE SUSPENSIÓN N° 1	TREINTA Y UN (31) DÍAS

FECHA ACTA AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN N°1	VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE 2024
PLAZO AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN N°1	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
FECHA ACTA DE REINICIO No. 1	SIETE (07) DE MARZO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA No.1	VEINTE (20) DE ABRIL DE 2024
FECHA OTROSÍ N° 1 (MODIFICATORIO)	SIETE (07) DE MARZO DE 2024
PLAZO DESPUÉS DE OTROSÍ N° 1 (MODIFICATORIO)	CINCO (05) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA No.2	VEINTE (20) DE MAYO DE 2024
FECHA OTROSÍ N° 2 (PRORROGA EN TIEMPO)	DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE 2024
PRORROGA N° 1	SESENTA Y UN (61) DÍAS
PLAZO TOTAL DESPUÉS DE PRORROGA N° 1	SIETE (07) MESES
FECHA TERMINACIÓN ACTUALIZADA N° 3	VEINTE (20) DE JULIO DE 2024

Entre los suscritos a saber: **HELMER FABIAN VITOLA HERRERA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de CAUCASIA, identificado con la C.C. 1.045.426.065, expedida en Tarazá - Antioquia quien actúa en nombre y representación de la **REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC)**, entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los municipios que la conforman, identificada con NIT Nro. 901.500.213-6, designado mediante Resolución 001 de julio 2 de 2021 y debidamente posesionado el seis (6) de julio de 2021, quien para efectos del presente contrato se denominará la **RPG- BC, O CONTRATANTE** por una parte y, de otra parte, **COVILCO S.A.S.** identificado con Nit. 830.081.078-1**,** representado legalmente por el señor **VICTOR JOSÉ LÓPEZ GALVÁN,** identificada con la cedula número 73.137.195, y quien para efecto del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI Nro. 2** al contrato Nro. **MC-PS-033-2023**, de acuerdo con las cláusulas que a continuación se pactan y previo a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que la REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG- BC), suscribió Contrato Nro. MC-PS-033-2023 con COVILCO S.A.S., el diecinueve (19) de septiembre de 2023.

2. Que para el Contrato de Administración Delegada de Recursos Nro. MC-PS-032-2023, se firma Acta de Inicio el día cuatro (04) de octubre de 2023, con una duración inicial de CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. Que el contratista viene ejecutado el contrato cuyo objeto es ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO Y AMBIENTAL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2023003050010 DENOMINADO "PAVIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VÍA SAN FERMÍN- BRICEÑO EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA."

4. Que mediante oficio del día 11 de abril de 2024, el contratista CONSORCIO SK solicitó al administrador delegado del contrato MC-PS-033-2023, prórrogar el tiempo que se considere pertinente en el siguiente comité de obra para el contrato MC-PS-032-2023, motivado en que las condiciones climáticas presentadas en la zona donde se están desarrollando las actividades en obra, no han permitido trabajar al cien por ciento (100%) las jornadas laborales, situación que puede ser evidenciada en la bitácora de obra.

5. Que mediante oficio del 12 de abril de 2024, el administrador delegado de interventoría, teniendo en cuenta lo expresado por el administrador delegado de obra, cita a la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca – RPG y al contratista a comité, con el fin de evaluar la posibilidad de prorrogar en tiempo y de ser procedente definir el plazo de la misma.

6. Que en el comité número 06 del 15 de abril de 2024, se aprobó por parte de la REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA, la prórroga en tiempo solicitada para el contrato MC-PS-033-2023 por el administrador Delegado de interventoría, establecida por un término de DOS (02) MESES equivalentes a SESENTA Y UN (61) DÍAS CALENDARIO.

7. En mérito de lo expuesto en las anteriores consideraciones se concluyó que es viable, conveniente y oportuno, que se adelante la prórroga solicitada por el Contratista, para así cumplir a cabalidad con el objeto contractual del presente proyecto. Lo anterior se realizará en cumplimiento de los principios de transparencia, Interés general, selección

objetiva y responsabilidad que rigen la contratación pública, y en especial por la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones.
De acuerdo a las consideraciones expuestas:

RESUELVE:

1. CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo del contrato por DOS (02) MESES MÁS, equivalentes a SESENTA Y UN (61) DÍAS CLAENDARIO, contados a partir de la fecha de terminación actualizada N° 2 del contrato, es decir, VEINTE (20) DE MAYO DE 2024, estableciendo como fecha final para la entrega de las obras el día VEINTE (20) DE JULIO DE 2024, para un plazo total de SIETE (07) MESES.

2. CLÁUSULA SEGUNDA: El Contratista se compromete a tramitar las modificaciones respectivas de las Garantías, esto es, Pólizas de cumplimiento dentro de los tres (3) días siguientes del perfeccionamiento del presente otrosí.

3. CLÁUSULA TERCERA: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias.

4. CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes y la modificación de las garantías exigidas.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente **Otrosí Nro. 2** por las partes a los diecinueve (19) día del mes de abril de 2024, en Caucasia (Antioquia).

Original Firmado
HELMER FABIAN VITOLA HERRERA
C.C. 1.045.426.065
Director ejecutivo **Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca (RPG-BC)**
Contratante

Original Firmado
VICTOR JOSÉ LÓPEZ GALVÁN
C.C. 73.137.195
Representante Legal **COVILCO S.A.S.**

Contratista administración delegada de interventoría

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Daniela Pamela Pereira Valderrama- Asesora Jurídica	Original Firmado	19/04/2024
Revisó:	Daniela Pamela Pereira Valderrama- Asesora Jurídica	Original Firmado	19/04/2024
Aprobó:	Helmer Fabián Vitola Herrera – Director Ejecutivo	Original Firmado	19/04/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			